



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : RESURO MARTÍNEZ MORENO
Demandado : CECILIA DAZA PARRALES
Radicado : 851623184001-2019-00186-00

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores **RESURO MARTÍNEZ MORENO y CECILIA DAZA PARRALES** en el Registro Nacional de Emplazados, es procedente señalar el **día veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para adelantar la diligencia virtual de inventarios y avalúos en la cual se aplicarán las reglas que dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 523 ibidem.

Se previene a los interesados para que junto con el inventario y avalúos alleguen los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas, libros de comercio o de cuentas de los bienes que hagan parte del inventario, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFFERSON MANUEL BOOM GÁMEZ
JUEZ

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 17.
Publicado el día **29 de abril de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario